



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Viernes, 22 de abril de 1994

Núm. 48

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PALENCIA

Don José Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Palencia.

Certifico: Que en sesión constitutiva de la Junta Electoral Provincial celebrada el día veintiuno de abril del presente año, ésta ha quedado integrada como a continuación se dice:

PRESIDENTE:

—Ilmo. Sr. D. Angel - Santiago Martínez García.

VOCALES:

—Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez.

—Ilmo. Sr. D. Angel Muñoz Delgado.

SECRETARIO:

—Don José - Luis Gómez - Rivera Benítez

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y a los efectos de lo previsto en el artículo 12.3 de la L.O.R.E.G., expido la presente que firmo en Palencia, con el V.º B.º del Sr. Presidente, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro — El Secretario, José - Luis Gómez - Rivera. — V.º B.º: El Presidente, Angel S. Martínez García.

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de SALINAS DE PI-SUERGA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de junio de 1989, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se procederá a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del Acuerdo de Concentración, a partir de la fecha de publicación del presente Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con el art. 56 de la citada Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Palencia, 29 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Bocherini Sánchez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE FOMENTO***Servicio Territorial de Palencia*

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Variante de trazado con nuevo puente sobre el río Cueva. C-615 de Palencia a Riaño. Tramo: Villoldo - Perales. P. K. 27,000 al 28,000». Clave: 1.4P-8/M.

Por Resolución del 17 de febrero de 1994, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 17 de febrero de 1994, fue aprobado el Proyecto Modificado.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 1.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PAREDES DE NAVA y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 16 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

Expropiaciones

—Lugar: Ayuntamiento.

—Día: 20 de abril de 1994.

—Hora: Diez horas.

TERMINO MUNICIPAL DE PAREDES DE NAVA

Polígono: 813. — Calificación: C. Regadio

Parcela	Propietario	Superf. M./2
16	Faustino Pérez de la Fuente	2.472
4	María Paz Prieto Gutiérrez	260
1	Amparo Sempere Frutos	700
2	Agustín Gallardo Saguillo	180

1556

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por IBERDROLA, S. A., Delegación de Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Modificación de línea aérea a 45 KV. "NORTE" y derivación a Cerámica Palentina, construyendo 1.237 metros de línea nueva en sustitución de la que se desmonta para evitar su paso por terrenos en que se construirá la terminal de Mercancías; término municipal de Palencia, carretera N-611 P. K. 12,165. — (NIE-2.629).

—Derivación aérea de línea a 20 KV. y centro de transformación interior compacto "tipo bajo", de 250 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios denominado "EL POZO", en zona Monte El Viejo, término municipal de Palencia. — (NIE-2.630) (3.91.8068).

—Derivación de línea aérea a 20 KV. y centro de transformación de intemperie de 250 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, denominado "MELGAR", en carretera de Palencia a Villamuriel de Cerrato, P-900, P. K. 2,870, término municipal de Palencia. — (NIE-2.631) (3.92.8021).

—Línea aérea trifásica a 20 KV., de 6.952 metros de longitud, de Baltanás a Villavieudas, afectando a ambos términos municipales.

—Derivación de línea aérea a 20 KV. y centro de transformación de intemperie de 50 KVA., a 13.200-20.000/380-220 Voltios, denominado "RECREO", en Castromocho. — (NIE-2.633) (3.93.8015).

—Derivación de línea aérea a 20 KV. y centro de transformación de intemperie de 50 KVA., a 13.200-20.000/380-220 Voltios, denominado "CARRETERA", en Boadilla de Rioseco. — (NIE-2.634) (3.93.8016).

—Derivación de línea aérea a 20 KV. de 106 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-2.000/380-220 Voltios, denominado "CAMINO DE LAS CRUCES", y red subterránea a 380-220 Voltios en San Cebrián de Campos. — (NIE-2.635 - 3787-094).

Durante el plazo de TREINTA DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida de Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 10 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1424

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Confederación Hidrográfica del Duero para línea aérea a 20 KV, de 532 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios a instalar en pago «Las Avispas», carretera C-615, P. K. 6,000, término municipal de Grijota. (NIE - 2.638).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 11 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1518

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.618).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Anselmo León, S. A., con domicilio en calle Arco de Ladrillo, 48 - Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Anselmo León, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV de 625 metros de longitud, en Avenida de la Corporación, a instalar en Dueñas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 24 de marzo de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1634

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de REXPALEX, S. L., para derivación aérea de 16 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA a 13.200-20.000/380-220 Voltios a instalar en Carretera C-615; P. K. 4,00, Palencia. — NIE-2.645).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 7 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1857

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA EN PALENCIA

SECCION DE MINAS

La Delegación Territorial de Palencia, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita:

—C. D. E. «LA ESMERALDA»; número 3.443; recursos de la sección C), mármol; 10 cuadrículas; término municipal de La Lastra (Palencia); titular Angel Luis Castrillo Bravo, Avda. Castilla y León, 25, 2.º C, Guardo (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Palencia, 21 de marzo de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1629

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal (5*), núm. 00547/1993, a instancia de Celestina Allende Barbillo, representada por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz (de oficio), frente a Andrés Blanco Barriento, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido; expido el presente en Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1990

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita, núm. 00549/1993, a instancia de Celestina Allende Barbillo, representada por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz (de oficio), frente a Andrés Blanco Barriento, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando citar al referido demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el 29 de abril de 1994, a las once horas, al objeto de asistir al juicio, bajo apercibimiento de si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación del demandado referido; expido el presente en Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1991

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas provisionales, núm. 00548/1993, a instancia de Celestina Allende Barbillo, representada por el Pro-

curador don Luis-Antonio Herrero Ruiz (de oficio), frente a Andrés Blanco Barriento, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando citar al mencionado demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el 29 de abril, a las diez treinta horas, al objeto de asistir al juicio, al que deberá asistir representado por Procurador y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citar del demandado referido; expido el presente en Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1992

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 172 de 1994, a instancia de don José Mariano Cuesta Caminero, casado, doña Almudena Ruiz Paz, frente al Ministerio Fiscal, sobre la inscripción de la mayor cabida de la siguiente finca:

En término municipal de Palencia, con parte de viñedo y una casa de campo, al pago denominado alternativamente "Oteruelo, Valerón y Carrecastro".

Mide la tierra labrantia y el viñedo, seis hectáreas, veinte áreas y ochenta centáreas y la casa que se encuentra dentro de la finca, noventa y siete metros y treinta y siete decímetros cuadrados, la parte edificada y trescientos catorce metros y sesenta y seis centímetros cuadrados el corral. Existe además, un pozo de agua fuera de la casa, a siete metros de distancia de la finca y consta la primera planta de la casa de portal, cocina, dos cuadras pajar y un sótano o bodega de ocho metros cuadrados, con arcos de ladrillo, escalera de madera y yeso; tiene piso firme y principal con desván y varias habitaciones. Y linda toda ella: al Norte, con tierras de Antonio Echebarri y Cándido Pastor; Sur, el prado de Valerón y finca de Luis Calderón; Este, con otra de herederos de Facundo Castrillejo y Canal de Castilla; y al Oeste, con terrenos del Estado y Manuel Escobar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.467, libro 196, folio 140 finca núm. 11.864.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Mauricio Bugidos San José.

1910

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 00272/1993, seguidos a instancia de Banco Español

de Crédito, frente a Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 52/94. — En Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez de este Juzgado don Juan Luis Lorenzo Bragado, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 00272/1993, segundo a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé y asistido del Letrado don José Manuel Laseca Gallardo, frente a Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Maquinaria Agrícola Urbón S. A., a que satisfaga a Banco Español de Crédito, S. A., la cantidad de 450.000 pesetas, más los intereses legales que se devenguen hasta la fecha del efectivo pago, más las costas de este juicio. Frente a la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Y para que sirva de cédula de notificación, a la demandada Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., cuyo último domicilio fue en Palencia, calle Carretera de León, sin número y hoy en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

1619

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos, núm. 00289/1993, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a María del Rocío Suárez Pastor, Pedro del Campo Román y Manuel Angel Medina Vaquero, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad— en primera licitación el día dieciséis del mes de junio y hora de las doce; en segunda licitación el día cinco del mes de septiembre, a las doce treinta horas y el día tres del mes de octubre y hora de las doce treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que servirá del tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170289/93, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y en veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, en encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

—URBANA.—VEINTITRES. — Plaza de garaje señalada con el número 23, en el sótano tercero del edificio "Bigar Centro" de Palencia, Plaza de Abilio Calderón, esquina a la Avenida de Casado del Alisal, sin número. Situada a la izquierda de la núm. 22. Tiene una superficie construida de veintisiete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, y útil de 11,75 metros cuadrados. Linda: mirando de frente a su entrada; derecha, plaza núm. 22; izquierda, plaza núm. 24; fondo, herederos de Saturnino García y Ezequiel Ortiz; y frente, con pasillo de acceso. Inscrita al tomo 2.426, libro 793, folio 43, finca núm. 49.812, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 827.100 pesetas.

Dado en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1868

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis A. Ortega de Castro, Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 176/1992, por reclamación de cantidad, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Don Angel Buey González, en sustitución Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de esta villa y su partido. — Vistos los autos de juicio ejecutivo número 176/92, seguidos a instancia de "Banco Santander, Sociedad Anónima", frente a "Entidad Manufacturas Textiles Palentinas, S. A.", don Julián Cubero Martín y don Manuel Germán Miguel, representado el primero por el Procurador señor Arnillas del Barco y en situación de rebeldía procesal los segundos.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Manufacturas Textiles Palentinas, S. A., don Julián Cubero Martín y don Manuel Germaín Miguel, en cuantía suficiente a cubrir las sumas de treinta y dos millones setecientas cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesetas de principal, más otros doce millones quinientas mil pesetas, calculadas para costas, gastos o intereses del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta, sino se pide, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado don Angel Buez González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada "Entidad Manufacturas Textiles Palentinas, S. A.", don Julián Cubero Martín y don Manuel Germaín Miguel; expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Luis Angel Ortega de Castro. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

1713

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el número 54/93, a instancia de la mercantil Caja España de Inversiones, C. Ah. M. P., representado por la Procuradora doña Ana I. Valbuena Rodríguez, y bajo la dirección letrada de don Dionisio Negueruela García, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados más abajo descritos por el precio tipo que para cada subasta se indica, fijándose para su celebración las siguientes fechas: 17 de mayo, para la primera subasta; 14 de junio para la segunda, y 13 de julio para la tercera, si a ello hubiere lugar, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican y demás preceptos aplicables de la L. E. Civil.

Fincas objeto de la subasta

Las viviendas que forman parte del edificio sito en la pista de concentración parcelaria y la carretera Riaño-Saldaña, y que al final del presente edicto se expresará de forma concisa su identificación.

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta lo constituye el valor dado a la finca a dichos efectos, en la escritura de constitución del préstamo hipotecario. El tipo de la segunda subasta será el 75% del de la primera, y libre el de la tercera.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Provisionales de este Juzgado, sita en el BBV de Aguilar de Campoo (sucursal 597): 3430-000-18-054-93, cantidad igual por lo me-

nos, al 20 por 100 del precio tipo de cada subasta, entendiéndose a estos efectos en la tercera subasta, el tipo de la segunda.

Tercera: En las dos primeras subastas, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las mismas.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 L. H., se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositadas en la mesa del Juzgado junto con el justificante de haber efectuado la consignación prevenida anteriormente.

A los efectos prevenidos en el párrafo tercero de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se expide el presente en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez (ilegible) — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

Fincas hipotecadas objeto de referenciadas subastas

1.—Número cuatro. — Vivienda «A» en planta primera del edificio, tiene una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados, y útil de ochenta y dos metros cuadrados.—Está situada a la izquierda según se suben las escaleras. Inscrita en el tomo 1.422, folio 58, finca número 11.367.

2.—Número cinco. — Vivienda «B», en planta primera del edificio, tiene una superficie construida de ciento dos metros cuadrados, y útil, de ochenta y siete metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.422, folio 61, finca núm. 11.368.

3.—Número seis. — Vivienda «C» en planta primera del edificio, tiene una superficie construida de ciento dos metros cuadrados, y útil, de ochenta y siete metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.422, folio 64, finca núm. 11.369.

4.—Número siete. — Vivienda «D», en planta primera del edificio. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados, y útil, de ochenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.422, folio 67, finca núm. 11.370.

5.—Número ocho. — Vivienda «A» en planta segunda del edificio. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados y útil de ochenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.422, folio 70, finca núm. 11.371.

6.—Número nueve. — Vivienda «B» en la planta segunda del edificio. Tiene una superficie construida de ciento dos metros cuadrados y útil de ochenta y siete metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.422, folio 73, finca núm. 11.372.

7.—Número diez. — Vivienda «C» en planta segunda del edificio. Tiene una superficie construida de ciento dos metros cuadrados, y útil de ochenta y siete metros cuadrados. Está situada a la derecha según se suben las escaleras. Inscrita en el tomo 1.422, folio 76, finca núm. 11.373.

8.—Número once. — Vivienda «D», en planta segunda del edificio. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados y útil, de ochenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.422, folio 79, finca número 11.374.

9.—Número doce. — Vivienda «A» en planta ático del edificio. Tiene una superficie construida de sesenta metros cuadrados, y útil de cincuenta metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.422, folio 82, finca núm. 11.375.

10.—Número trece. — Vivienda «B» en planta ático del edificio. Tiene una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados, y útil de ochenta y cinco metros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.422, folio 85, finca núm. 11.376.

11.—Número catorce. — Vivienda «C» en planta ático del edificio. Tiene una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados, y útil de ochenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.422, folio 88, finca núm. 11.377.

12.—Número quince. — Vivienda «D» en planta ático del edificio. Tiene una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados, y útil de cuarenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.422, finca núm. 11.378.

Tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca

A) Cada uno de los pisos 1 y 2 A, y 1 y 2 D, fincas registrales números 11.367, 11.371, 11.374, tasados en cuatro millones cien mil pesetas, a efectos de subasta.

B) Cada uno de los pisos 1 y 2 B) y 1 y 2 C), fincas registrales números 11.368, 11.372, 11.369 y 11.373, tasados en seis millones quinientas veinticinco mil pesetas.

C) El piso A en planta de ático, finca registral 11.375, queda tasado en tres millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

D) Cada uno de los pisos B) y C) en la planta ático, fincas registrales 11.376 y 11.377, tasados a efectos de subasta en seis millones trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

E) El piso D), en planta de ático, finca registral número 11.378, queda tasado a efectos de subasta en tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

1769

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por Bar José, C. B., para la instalación de sala de juegos recreativos Tipo A, en calle Virgen del Brezo, núm. 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 25 de marzo de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1823

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por COMERCIO DE POLO, S. L., para la instalación de cafetería en calle Mayor, núm. 43, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 6 de abril de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1919

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal relativa al tributo obligatorio denominado Impuesto sobre Actividades Económicas, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro del único artículo modificado, artículo 3.º de dicha Ordenanza Fiscal, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, cuyo texto queda redactado, a la letra, como sigue:

“Artículo 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 0,8”.

Báscos de Ojeda, 28 de marzo de 1994. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

1729

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Becerril de Campos, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

1733

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1994, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al pú-

blico por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	6.060.000
2. Impuestos indirectos	500.000
3. Tasas y otros ingresos	3.445.000
4. Transferencias corrientes	8.550.000
5. Ingresos patrimoniales	5.857.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	890.000
7. Transferencias de capital	8.661.000
TOTAL	33.963.000

G A S T O S

1. Remuneraciones de personal	9.550.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	12.463.000
4. Transferencias corrientes	700.000
6. Inversiones reales	11.200.000
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	33.963.000

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: B; Escala: Funcionario de habilitación nacional; Subescala: Secretaría - Intervención; Complemento de destino: 16; complemento específico por especial dedicación y responsabilidad.

PERSONAL LABORAL:

—Denominación: Profesora educación de adultos.

Un puesto, temporal (7 meses).

—Denominación: Empleadas servicio asistencia a domicilio.

Cinco puestos, temporal (12 meses).

—Denominación: Trabajadores Convenio INEM.

Cuatro puestos, temporal (5 meses).

Buenavista de Valdavia, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde P. O. (ilegible).

1841

C A S T R O M O C H O

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el con-

cepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Castromocho, 16 de marzo de 1994. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

1664

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno, celebrada el día 29 de marzo de 1994, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, del Pliego de Condiciones económico-administrativas, que regirá la adjudicación mediante subasta pública de treinta y nueve lotes de parcelas de este Ayuntamiento, catalogadas como bienes de propios y comúnmente conocidos como "Las Parcelas del Páramo", durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo y como determina el número 2 del artículo 122 del citado Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la celebración de la subasta, haciendo constancia, a continuación, de los datos que a tal efecto prescribe el artículo 123 del citado Real Decreto, en la siguiente forma:

Objeto y tipo del contrato. — La adjudicación mediante subasta pública del arrendamiento de treinta y nueve lotes de parcelas de este Ayuntamiento, de dieciocho hectáreas cada una, denominadas "Parcelas del Páramo", con un tipo de licitación de doscientas mil pesetas por cada lote y año de duración del contrato, al alza.

Duración del contrato. — El tiempo de duración del contrato será de seis años, comenzando a contarse el 1 de octubre de 1994 y finalizando el 30 de septiembre del año 2000, sin que se puedan invocar derechos de prórroga.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de esta Secretaría, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

Garantías. — Provisional de 24.000 pesetas por cada lote. Definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación, por los seis años de duración del contrato. Tanto la provisional como la definitiva se constituirán en forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría Municipal, conforme al modelo inserto al final, durante los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en días de oficina de esta Secretaría. A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional y declaración de capacidad y compatibilidad.

Apertura de plicas. — A las once horas del primer día hábil siguiente, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, y con domicilio en la calle, núm. provisto con DNI núm., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los lotes de las fincas "Parcelas del Páramo", de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, se compromete a tomar en arrendamiento el lote número, por el plazo de seis años, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas (en letra y número) y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Cervatos de la Cueva, 5 de abril de 1994. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

1754

COLLAZOS DE BOEDO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, relativas a la Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Collazos de Boedo, 28 de marzo de 1994. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

1665

ITERO DE LA VEGA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega, 22 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

1571

LA PUEBLA DE VALDAVIA

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Puebla de Valdavia, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1299

MAGAZ DE PISUERGA

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Magaz de Pisuerga, 11 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1314

MAGAZ DE PISUERGA

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Magaz de Pisuerga, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1493

POZA DE LA VEGA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992 y 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega, 25 de marzo de 1994. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela.

1654

REVENGA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Revenga de Campos, 14 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

1498

S A N T O Y O

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 23 de marzo de 1994. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

1595

TABANERA DE VALDAVIA

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Tabanera de Valdavia, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

1349

VALDERRABANO

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valderrábano, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1026

VILLALBA DE GUARDO

E D I C T O

Formado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas, Matrícula correspondiente al ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 4 de abril de 1994. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco.

1747

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, la delimitación de la Unidad de Ejecución sita en margen izquierda de la C. N. 611, a instancia de MERCAPASA, SUCAPAL, M. POLVOROSA, AUPASA, VICAUTO y ASFASTOS DEL CAMPEZO, queda esta aprobación inicial expuesta al público por plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el "B. O. C. y L." y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia (fecha a contar desde el último Boletín de los citados en que se publique), para que aquellas personas interesadas en esta aprobación inicial puedan examinar la documentación de la delimitación de la Unidad de Ejecución en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que contra la aprobación inicial de la delimitación estimen oportunas, conforme estipula el art. 146 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Villamuriel de Cerrato, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1732

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la concesión del arrendamiento del bar y ropero de la Piscina Municipal de Villamuriel de Cerrato durante las temporadas de 1994, 1995 y 1996, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien el concurso se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

La convocatoria de concurso se ajustará a las siguientes condiciones en extracto:

1.—Objeto del concurso. — La concesión del arrendamiento del bar y ropero de la Piscina Municipal de Villamuriel de Cerrato, durante las temporadas de 1994, 1995 y 1996.

2.—Tipo de licitación. — 2.400.000 pesetas por las tres temporadas, debiendo las ofertas ir al alza sobre esta cantidad.

3.—*Duración de la concesión.* — Las temporadas de Piscina Municipal de 1994, 1995 y 1996.

4.—*Fianzas.* — La fianza provisional se establece en 72.000 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 6% del precio de adjudicación de las tres temporadas.

5.—*Méritos para la adjudicación de la concesión:*

- a) Ser industrial o profesional de la hostelería.
- b) Poseer experiencia en la actividad de bar.
- c) La proposición económica más ventajosa a favor del Ayuntamiento.

Estos méritos no tienen orden de preferencia unos sobre otros.

6.—*Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* — En el Registro Municipal, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

7.—*Apertura de proposiciones.* — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y en caso de ser sábado este día, se pasará al primer día hábil siguiente.

8.—*Modelo de proposición:*

Don, en nombre propio (o en representación de, cuando proceda), con DNI núm. y domicilio en calle/Plaza, núm., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la adjudicación del arrendamiento del servicio de bar y ropero en las Piscinas Municipales de Villamuriel de Cerrato durante las temporadas de 1994, 1995 y 1996, se compromete a la prestación de este servicio de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones que rige el citado concurso, ofreciendo realizar el objeto del mismo en las temporadas de 1994, 1995 y 1996 por el precio de pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

9.—*Documentos a unir a la propuesta.* — Junto con la proposición económica, los licitadores deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Fotocopia del DNI del que suscribe la proposición.

d) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por la legislación vigente.

e) Justificante de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, cuando proceda.

f) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando se actúe en nombre de otra persona.

g) Si concurre una sociedad mercantil, copia compulsada de las escrituras inscritas en el Registro Mercantil.

h) En caso de ser profesional de la hostelería, el concursante aportará documentación que acredite este extremo.

10.—*Gastos.* — Todos los gastos que genere la tramitación del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Villamuriel de Cerrato, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1730

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recaudación del recargo provincial sobre el IAE y otros tributos, queda la misma expuesta al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que aquellas personas interesadas en esta aprobación provisional, puedan examinar la correspondiente documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que contra la aprobación provisional estimen oportunas, conforme estipula el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villamuriel de Cerrato, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1731

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1994, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Villanuño de Valdavia, 4 de abril de 1994. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez.

1741

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Santervás de la Vega, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica; durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido y el artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes de propios que a continuación se citan.

Primera: *Objeto de la subasta.* — Constituye objeto de la subasta la enajenación de dos fincas urbanas subdivididas a su vez en 16 parcelas en el sitio de «Las Eras», tal como aparecen en el informe, que acompaña al expediente tramitado, realizado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares. La superficie de cada parcela y el tipo de licitación fijado para cada una son los siguientes:

PARCELA NUM.	METROS CUADRADOS	PESETAS
1	660	660.000
2	660	660.000

PARCELA NUM.	METROS CUADRADOS	PESETAS
3	660	660.000
4	654	654.000
5	600	600.000
6	600	600.000
7	600	600.000
8	435	435.000
9	435	435.000
10	580	580.000
11	664	664.000
12	850	850.000
13	850	850.000
14	850	850.000
15	850	850.000
16	780	780.000

Segunda: *Tipo de licitación.* — Cada plica deberá contener proposiciones para una o más parcelas, haciendo constar el orden de preferencia y el precio licitado por cada una, que nunca será menor del que figura en el punto anterior.

Tercera: Cada licitador únicamente podrá adquirir una parcela. Si al finalizar la apertura de plicas, un mismo licitador hubiese efectuado las mejores ofertas para más de una parcela, se le asignará la que figure por delante en el orden de preferencia. En caso de que dos o más licitadores ofrecieran la misma cantidad por la misma parcela, será adjudicado por pujas a la llana, entre los que se hallen presentes en el acto de licitación y les afecte tal circunstancia.

Cuarta: Aquel licitador que renuncie a la parcela que le haya sido asignada, según se indica en los puntos anteriores, perderá la cantidad depositada como fianza, quedando el resto de la plica anulada.

Quinta: Las parcelas del número uno al nueve ambas inclusive, única y exclusivamente se destinarán a la construcción de viviendas.

Sexta: En cada parcela se realizará al menos una construcción.

Séptima: Se concede un plazo de siete años desde la adjudicación de la parcela para su edificación, de no producirse tal, la mencionada parcela revertirá a la Junta Vecinal que a su vez reintegrará el importe pagado por la misma.

Si por cualquier circunstancia una parcela cambia de propietario, este hecho no afectaría a los plazos ni a ninguna otra cláusula de este pliego de condiciones, asumiendo el nuevo propietario los compromisos originales.

Octava: *Garantía provisional.* — Se fija en el 2% del precio de licitación para cada una de las parcelas que contenga la plica.

El adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes a las notificaciones del acuerdo de adjudicación, deberá presentar documentación que acredite el pago del total de la cantidad licitada.

Novena: *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito, en sobre cerrado, por el propio licitador o persona que legalmente represente, que podrá ser lacrado y precintado en la secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el sobre figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para

la enajenación de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal», el nombre del licitador y el DNI.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de los veinte días hábiles señalados a las veinte horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

—Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

—Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos correspondientes del Reglamento General de Contratos del Estado y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décima: Entregado y admitido el sobre conteniendo una propuesta, no podrá el licitador retirarlo, pero si presentar otros dentro del plazo reglamentario, quedando anulado el sobre anterior. En este caso no será necesario incluir resguardo de garantía provisional a no ser que se incluyan nuevas parcelas en la nueva oferta.

Undécima: *Apertura de plicas.* — El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el edificio de usos múltiples el primer domingo una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones a las trece horas, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta Vecinal asistido por el Secretario de la Corporación quien dará fe del acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contratación y número 3 del art. 124 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto 781/865, de 18 de abril.

Duodécima: *Modelo de proposición.* — Don/Dña., mayor de edad, con DNI número, con domicilio en la calle, número, de la localidad de, provincia de, teléfono, enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por la Junta Vecinal de Santervás de la Vega y enterado asimismo de los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición se comprometo a la adquisición de una parcela propiedad de la Junta Vecinal de Santervás de la Vega por la cantidad y en el orden de prioridad que a continuación se indica:

- 1.^a Parcela núm., ofrece pesetas.
- 2.^a Parcela núm., ofrece pesetas.
- 3.^a Parcela núm., ofrece pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad estipulada en concepto de garantía provisional exigida y los demás documentos que se señalan en la cláusula novena.

En Santervás de la Vega a ... de de 1994.

(Firma del licitador/a)

El/la que suscribe D./Dña., con DNI núm., como licitador/a de la subasta las parcelas propiedad de la Junta Vecinal de Santervás de la Vega, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Santervás de la Vega, ya reseñada.

En, a de de 1994.

(Firma del licitador/a)

Santervás de la Vega, 24 de marzo de 1994. — El Presidente de la Junta Vecinal, Luis Fernando Vela Martínez.

1706